

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

**PLIEGOS DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2009
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE
CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ**

**(CONTRATO DE CONSULTORÍA POR FACTOR MULTIPLICADOR, PRECIO
GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTES)**

BOGOTA D.C., MARZO 24 DE 2009

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO	6
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
1.3. PLAZO DE LA INTERVENTORÍA	6
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.5. CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	7
1.6. CONDICIONES DE PARTICIPACION	8
1.6.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	8
1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS	8
1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	8
2. ETAPAS DEL PROCESO	10
2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN – PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	10
2.1.1. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10
2.1.2. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	10
2.1.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	10
2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11
2.2. ACLARACIONES ADICIONALES	11
2.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
2.4. PRÓRROGAS	12
2.5. RETIRO DE LA PROPUESTA	12
2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
2.7. ADJUDICACIÓN	13
2.8. DECLARACIÓN DE DESIERTA	13
3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
3.1. CONDICIONES DE LA OFERTA	14
3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA	15
3.3. ACLARACIONES EXCEPCIONALES	15
3.4. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD	15
3.5. PROPUESTA BASICA Y ADJUDICACION TOTAL O PARCIAL	15
4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA	16
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS	16
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (SUBSANABLE)	16
4.1.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SUBSANABLE)	16
4.1.3. PODER (SUBSANABLE)	16

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (SUBSANABLE)	16
4.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS (SUBSANABLE)	17
4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO (NO SUBSANABLE)	18
4.1.7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES (SUBSANABLE)	19
4.1.8. RUT (SUBSANABLE)	20
4.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO (NO SUBSANABLE)	20
4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	21
4.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (NO SUBSANABLE)	21
4.3.1.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, R.U.P.	21
4.3.1.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	21
4.3.2. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES (NO SUBSANABLE)	22
4.3.3. CERTIFICACIÓN NORMA ISO 9001:2000	23
4.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (NO SUBSANABLE) .	23
5. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	27
5.1. EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD)	27
5.2. PROPUESTA ECONÓMICA	27
5.3. IMPUESTOS	29
5.3.1. IMPUESTO DE TIMBRE	29
5.3.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE	29
CAPÍTULO 6	30
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	30
6.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	30
6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA	30
6.3. CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	30
6.4 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA Y PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS	31
6.5 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD	32
6.6 EVALUACIÓN TECNICA	32
6.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	32
6.6.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	32
6.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA	32
6.7.1. MEDIA GEOMÉTRICA	33
6.7.2. MEDIA ARITMÉTICA	34
6.7.3. PROPUESTA MÁS ECONÓMICA	35
6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	35
6.9 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	37
7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	38
7.1. ELABORACIÓN DEL CONTRATO	38
7.2 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	38
7.3 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO	38
7.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	38

7.5 PLAZO DEL CONTRATO	39
7.6 INTERVENTORIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
7.7 FORMA DE PAGO	39
7.8 SISTEMA DE PAGO	40
7.9 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS	41
7.10 REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS	41
7.11 ACTA DE INICIO	42
7.12 PRÓRROGA	42
7.13 SUSPENSIÓN	43
7.14 CONDICIÓN RESOLUTORIA	43
7.15 MULTAS	43
7.15.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	44
7.15.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS	44
7.16 CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA	45
7.17 CLAÚSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	45
7.18 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES	46
7.18.1 TIPIFICACIÓN	46
7.18.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA ..	46
7.18.3 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA	46
7.18.4 ACTO O HECHO DE UN TERCERO	46
7.18.5 HECHO DE LA NATURALEZA	47
7.18.6 ESTIMACIÓN	47
7.18.7 ASIGNACIÓN	47
7.19 GARANTÍAS	47
7.19.1 DE CUMPLIMIENTO	47
7.19.2 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	47
7.19.3 AMPARO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	47
7.19.4 DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	48
7.19.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS	48
7.19.6 TÉRMINO PARA SU ENTREGA	48
7.19.7 REQUISITOS GENERALES	48
7.19.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	48
7.20 CESIÓN	49
7.21 SUBCONTRATOS	49
7.22 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	49
7.23 CONOCIMIENTO DEL INTERVENTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
7.24 INDEMNIDAD	50
7.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	50
7.25.1 ARREGLO DIRECTO	50
7.26 PERFECCIONAMIENTO	51
7.27 TERMINACIÓN DEL CONTRATO	51
7.28 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	51

7.29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	52
7.30 PUBLICACIÓN	52
7.31 OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR EL CONTRATO	52
7.32 OBLIGACIONES VARIAS DEL CONSTRUCTOR	52
7.33 AUTOCONTROL DE CALIDAD	53
8. CONDICIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORÍA.....	54
8.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	54
8.1.1 PERSONAL DE SUPERVISIÓN	54
8.1.2 PERSONAL DE STAFF	55
8.1.3 PERSONAL DE APOYO.....	56
8.1.4 OBSERVACIONES.....	57
8.2 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA ..	58
8.2.1 MISIÓN	58
8.2.2 OBJETIVOS.....	58
8.2.3 ESTRATEGIAS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.....	59
8.2.4 ESTRATEGIAS INTERNAS DE LA INTERVENTORÍA.....	61
8.3 FUNCIONES	62
8.3.1 DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	62
8.3.2 DE CARÁCTER TÉCNICO	68
8.3.3 DE CARÁCTER PRESUPUESTAL	75
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	77
ANEXO 2. FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	79
ANEXO 3. FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL	80
ANEXO 4. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y EN EJECUCIÓN	81
ANEXO 5. FORMULARIO DE INDICADORES FINANCIEROS.....	82
ANEXO 6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	83
ANEXO 7. CUADRO DE PERFILES PARA EL PERSONAL PROPUESTO.....	84
ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA	85
ANEXO 9. CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR	86

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA requiere seleccionar al contratista para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ**, por la modalidad de contrato de consultoría por factor multiplicador, precio global fijo, sin fórmula de reajustes, de conformidad con las especificaciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones y planos adjuntos.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 (\$905.744.589,99)**, incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 36701 de fecha 19 de marzo de 2009, vigencia año 2009 expedido por el Jefe de la División Financiera.

1.3. PLAZO DE LA INTERVENTORÍA

El plazo total previsto para realizar la interventoría del contrato de obra es de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminado así:

- Doscientos cuarenta (240) días calendario para interventoría a la etapa de obra
- Treinta (30) días calendario para recibo del respectivo contrato de obra

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo 23 de 2006 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Los Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de Ingeniería y Arquitectura.
- Normas NTC - ISO de la serie 9000 aplicables.
- Normas vigentes del Ministerio de Protección Social sobre seguridad industrial aplicables al proyecto.
- Los reglamentos para el registro de consultores en el Registro Único de Proponentes.
- Certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes al presente proceso licitatorio.
- Normas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto (Decreto 1753/94 del Ministerio de Medio Ambiente y el Decreto 357 /97 del DAMA)
- Código Colombiano de Construcciones Sismoresistentes NSR 98
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.5. CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan por objeto social la prestación del servicio de interventoría de obras de acuerdo con lo requerido por la Universidad en el numeral 1.1 de los presentes pliegos de condiciones y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en el Acuerdo No. 23 de 2006, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán acreditar, cualquiera sea su modalidad, que su duración no será inferior a la de la duración del contrato y dos (2) años más.

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales

integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del Estatuto Tributario.

Cuando el oferente o Representante Legal del consorcio o de la unión temporal no posea Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta para ser considerada deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, anexar copia de la Tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, de quien abona la oferta.

1.6. CONDICIONES DE PARTICIPACION

1.6.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

1.6.2. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual al de la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- Lo anterior se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

1.6.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los participantes que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, se deben precisar las condiciones y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o de unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. En cuanto al consorcio, existe solidaridad en toda la ejecución del contrato, así como, en las sanciones que se llegaren a imponer.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos años más.

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

1.6.4 PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana para lo cual deben anexar fotocopia de tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma, documento de identidad, RUT, EPS, Certificado de pago de parafiscales y RUP.

CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN – PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

La Universidad publicará los pliegos de condiciones en su página web, desde el 24 de marzo de 2009 hasta el 03 de abril de 2009, invitando públicamente a presentar ofertas, donde conste el objeto y las características esenciales de los Pliegos de Condiciones.

2.1.2. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se abrirá el día 24 de Marzo de 2009 a las 10:00 horas. El pliego de condiciones de la presente Invitación se podrá consultar desde la apertura y hasta el último día hábil anterior al cierre de la Invitación, en la Carrera 11 N° 101-80, piso 2°, Edificio Administrativo, Oficina del Proyecto Campus Cajicá, de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, o en la página web de la universidad www.umng.edu.co en el link contratos – contratación en curso.

2.1.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta las 10:00 horas del día 03 de Abril de 2009, en la Carrera 11 N° 101-80, piso 4°, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, entregándola personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la oferta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación a través de adenda. La eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en adquirir los pliegos a través de la página Web de la Universidad.

2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la Oficina de Control Interno, Bloque A de la Universidad Militar, carrera 11 N° 101-80 (cuarto piso), desde la fecha y hora de apertura hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre.

La propuesta se presentará en original y tres copias de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre (original o primera copia o segunda copia o tercera copia).

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2009	
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ	
Proponente:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono, Fax:	
E-mail:	
Sobre N°	Contenido:

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes.

2.2. ACLARACIONES ADICIONALES

El día 26 de Marzo de 2009 a las 10:00 a.m., la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de la Invitación, así como para escuchar a los interesados, en la sede de la Universidad Militar, Auditorio Norte Esteban Jaramillo 2° piso, Facultad de Derecho, Carrera 11 N° 101-80, de esta audiencia se levantará un acta.

Dentro del plazo de la Invitación cualquiera de las personas que estén interesadas en participar, podrán solicitar aclaraciones adicionales por escrito en carta dirigida a la Dirección del Proyecto del Campus Cajicá de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, Bloque A, 2° piso, con copia al correo electrónico campusumng@umng.edu.co hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha límite para presentar ofertas. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA responderá por escrito al interesado.

2.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Como resultado de lo respondido en las aclaraciones, o de oficio, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA podrá modificar los pliegos de condiciones de referencia mediante ADENDA que se enviará a los participantes invitados, prorrogando, si fuere necesario, el plazo de la Invitación hasta por la mitad del inicialmente fijado.

La (las) ADENDA(s) se entiende(n) incorporado(s) a los pliegos de condiciones.

2.4. PRÓRROGAS

Cuando lo estime conveniente, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, podrá prorrogar el plazo para presentar propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En caso de existir solicitud de prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la Invitación.

2.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA el retiro de su propuesta y sus copias antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la Invitación. Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación Pública, para elaborar los estudios jurídicos, económicos - financieros y técnicos necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en página WEB de la universidad y en la División de Servicios Generales de la Universidad por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.7. ADJUDICACIÓN

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, en audiencia pública la cual se comunicará previamente por la página web a los oferentes.

Dentro del presente proceso, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y será comunicada a los demás proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.8. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente Invitación podrá declararse desierta cuando, a juicio de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en el Acuerdo No. 23 de 2006, o cuando el puntaje máximo obtenido por el proponente que tenga el mayor puntaje sea inferior al 70% del puntaje máximo a ser asignado o cuando no se presente ningún participante.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el Anexo N° 1. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- El idioma oficial durante el proceso de contratación es el español.
- La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y tres (3) copias numeradas y rotuladas como PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA y TERCERA COPIA de cada sobre respectivamente.
- El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- La propuesta en original y sus tres (3) copias, deberá estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.
- Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en documento(s) objeto de comparación de propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones.
- La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de contratación.
- Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- La carta de presentación debe estar firmada por el oferente o por su representante o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad industrial o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado

- El oferente deberá presentar en medio magnético, los archivos del Anexo N° 8 presentado con la propuesta. EN TODO CASO PREVALECERÁN LOS QUE SE ENTREGUEN EN FORMA IMPRESA.

3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre de la Invitación, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de Adendas o aclaraciones a los pliegos de condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la elaboración y difusión de la Adenda.

3.4. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

3.5. PROPUESTA BASICA Y ADJUDICACION TOTAL O PARCIAL

Los proponentes deberán presentar la oferta básica de acuerdo con lo solicitado por la UNIVERSIDAD MILITAR. No se aceptarán condicionamientos de la propuesta. No se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptará que los oferentes adicionen, supriman o alteren la descripción de uno o más rubros a los enunciados en el Anexo N° 8. Lo anterior será causal de rechazo de la oferta. Por ningún motivo se efectuará adjudicación parcial.

CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El proponente debe anexar a su propuesta en su orden los siguientes documentos:

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (Subsanable)

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Además deberá incluir fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y vigencia de la misma del representante legal o de quien firme la propuesta. Si la propuesta es abonada, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.

4.1.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (Subsanable)

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

4.1.3. PODER (Subsanable)

Cuando el OFERENTE actúe a través de representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Subsanable)

Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual se contemple como objeto social la construcción de obras civiles y/o edificaciones. Este certificado debe

haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS (Subsanable)

En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar un documento Anexo N° 2 o 3, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, en este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.

Reglas Generales

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
2. Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.
3. Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
5. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor del 50%
6. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal podrá tener menos del 20% de participación.
7. La duración del consorcio o la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y dos (2) años más.

Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y

omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como de sus responsabilidades.

Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO (No subsanable)

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre de la unión temporal o del consorcio.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros

4.1.7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES (Subsanable)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.
- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
- Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo

4.1.8. RUT (Subsanable)

Se debe anexar el Registro Único Tributario. Si la propuesta se presenta en forma conjunta en Consorcio ó Unión Temporal se debe anexar el de cada miembro que lo conforma.

4.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO (No subsanable)

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten en forma individual, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Balance General a 31 de diciembre de 2008.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2008.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente externo en caso de no tener revisor fiscal.
- Certificación a los Estados Financieros

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

Tanto los estados financieros como sus notas, deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

El oferente deberá anexar copia de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta Profesional del Contador Público responsable de la preparación de los estados financieros solicitados; así mismo la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal ó Contador independiente externo.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios de cada Contador Público responsable de la preparación de los balances presentados, así mismo la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal ó Contador independiente externo.

Si el oferente no allega el certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el balance general, o si el certificado de

antecedentes disciplinarios allegado en la oferta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA declarará la oferta como NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

El OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario de Indicadores Financieros Anexo N° 5.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No subsanable)

Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del cierre, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales, en cuanto al K de contratación, y para constatar la existencia de multas o sanciones. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.3.1.1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes, R.U.P.

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
02 Consultoría	10 Otros	04 – Gestión de Proyectos • Interventoría

4.3.1.2. Capacidad de contratación

De Proponente Único:

Deberá disponer al menos de una capacidad TOTAL (K) de contratación como CONSULTOR, de TRES (3.0) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO y una capacidad de contratación residual de DOS (2.0) VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO.

De Consorcios o Uniones Temporales:

Deberán disponer como Consorcio o Unión Temporal al menos de una capacidad de contratación total y una capacidad de contratación residual, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de contratación total y residual exigida. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el 100%. Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad de contratación total.
- La capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación del consorcio o unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.3.2. Información sobre Contratos Vigentes (No subsanable)

Para la determinación de la capacidad residual, se deberá diligenciar el Anexo N° 4 - Contratos Vigentes, Adjudicados y en Ejecución, incluyendo contratos con entidades públicas y privadas, considerando lo establecido en el artículo 1º, numeral 2º del Decreto 92 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico. En el caso de Consorcio o Unión Temporal se presentará un Anexo N° 4 por cada integrante. Este formulario debe incluirse en la oferta aún en el caso de no tener contratos en ejecución. En todos los casos ninguno de los consorciados o integrantes de la unión temporal podrá tener un K residual menor al 20% del presupuesto oficial.

La capacidad residual de contratación se determinará con base en la relación de contratos vigentes, adjudicados o en ejecución, presentada por el proponente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{KRC} = \text{K} - \text{KE}$$

Donde:

KRC: Capacidad residual de contratación

K: Capacidad máxima de contratación como Consultor inscrita en el Registro Único de Proponentes

KE: Capacidad de contratación comprometida en contratos de Consultoría vigentes según reporte del Proponente, expresada en SMMLV.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes y la información sobre contratos vigentes y adjudicados de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

La falta de presentación del Registro Único de Proponentes, no estar inscrito y clasificado en las actividades según lo establecido en el numeral 4.3.1.1, no cumplir con la capacidad residual de contratación mínima exigida, o no adjuntar el Anexo N° 4, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

En el evento que se compruebe que el proponente tiene adjudicados y/o en ejecución más contratos de los relacionados en la información que suministra para determinar la capacidad residual de contratación (KRC), dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

4.3.3. CERTIFICACIÓN NORMA ISO 9001:2000

Se puede anexar a la propuesta, la certificación que acredite el otorgamiento del respectivo certificado de Gestión de Calidad, en cumplimiento de la norma ISO 9001:2000, en referencia a las actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación (numeral 1.1), de conformidad con la denominación que para el efecto otorgue la entidad certificadora, debidamente acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados en trámite no se aceptan. El adjudicatario está en obligación de mantener vigente el certificado presentado, durante el tiempo de ejecución del contrato.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta en Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones podrán ser aportadas por cualquiera de los miembros que lo integran.

4.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (No subsanable)

El proponente deberá tener experiencia específica en **Interventoría de Construcción de Edificaciones** (se entiende por edificaciones las construcciones fijas de uno o más pisos cuyo uso es para habitación u ocupación permanente ó transitoria de seres humanos, tales como edificaciones, residenciales, edificaciones comerciales, edificaciones de parqueaderos cubiertos, edificaciones industriales, edificaciones educativas, edificaciones de oficinas y/o edificaciones de uso institucional).

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, del Anexo N° 6, completamente diligenciado, el cual incluye:

Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, en cuyo objeto se haya realizado Interventoría de Construcción de Edificaciones (conforme a lo indicado en el párrafo anterior). La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces

el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones:

- a) El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.
- b) Para el presente proceso, no es válida la experiencia adquirida en la interventoría realizada a remodelaciones, adecuaciones y terminaciones.
- c) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo del informe final o del acta de recibo final, o acta de terminación del contrato debidamente firmada por el contratante o su representante.
- d) Cuando la interventoría de construcción con la que se pretende acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenida en cuenta salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia específica requerida, su valor, y, para su consideración, el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- e) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, además de la interventoría de construcción, incluya interventoría a la elaboración de diseños, gerencia de obra, operación y/o mantenimiento, estas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.
- f) No se considerará la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la interventoría
- g) No se considerará la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
- h) No se considerará la experiencia que se pretenda acreditar con interventorías de construcción de edificaciones cuya propiedad sea del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

- i) En el caso de los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal con la cual ejecutó la obra. No obstante, si el miembro mayoritario del consorcio que realizó la obra, tiene más del 50% del porcentaje de participación, se le contará el 100% del total del valor ejecutado del contrato presentado para acreditar la experiencia específica.

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- Documento de conformación consorcial.
 - Certificación de la entidad contratante.
- j) En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.
- k) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- l) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 4.3.4, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la

que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la respectiva certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

- d. Objeto del contrato
- e. Valor total del contrato o el correspondiente a la interventoría que se pretende acreditar.
- f. Lugar de ejecución
- g. Fecha de inicio y finalización del contrato
- h. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada y documento en el que se demuestre el pago del impuesto de timbre.

Cuando no se incluya alguno de los datos solicitados en el Anexo N° 6 que sea necesario para la comparación objetiva de la propuesta, o cuando dicho aspecto no sea aclarado previa solicitud de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, habrá lugar a no aceptar la experiencia objeto de la certificación.

Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en el Anexo N° 6, que impida la comparación objetiva, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados, tales como certificaciones, pagos de impuesto de timbre, copias de los contratos, actas de liquidación, licencias de construcción y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

CAPITULO 5 CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

5.1. EVALUACIÓN FINANCIERA (ADMISIBILIDAD)

Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente, se tomarán con base en los datos certificados a 31 de diciembre de 2008, según el Anexo N° 5 Formulario de Indicadores Financieros de estos pliegos.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero Admite o Rechaza las propuestas; se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad financiera:

- a) Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV;
- b) Liquidez: Igual o mayor a 2.0.;
- c) Endeudamiento: No superior al 60%;
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, estos índices se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal. Para efectos del Patrimonio y el capital de trabajo, será la sumatoria de patrimonio y capital de trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo N° 8, anexo al presente pliego, el cual se deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo a las siguientes reglas:

5.2.1 Deberá discriminar claramente:

- a) Personal de Supervisión
- b) Personal de Staff
- c) Personal de Apoyo
- d) Otros costos directos
- e) Factor multiplicador
- f) IVA
- g) Valor total de la propuesta

5.2.2 Deberá incluir mínimo la totalidad del personal solicitado en el Anexo N° 8, requerido para la ejecución del contrato

5.2.3 Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo N° 9.

5.2.4 Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos

5.2.5 Todos los valores deberán estar ajustados al peso y los porcentajes con dos decimales.

5.2.6 Deberá considerar el plazo de interventoría señalado en el numeral 1.3

5.2.7 Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones

5.2.8 Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

5.2.9 Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de la obra objeto de la interventoría (numeral 1.1)

5.2.10 Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones

5.2.11 Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra objeto de interventoría, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.

5.2.12 Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

5.2.13 Deberá presentar el valor total de la propuesta ente el 85% y el 100% del presupuesto oficial estimado indicado en el numeral 1.2

5.2.14 Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador para lo cual el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo n° 9, en medio físico y magnético.

5.2.15 El factor multiplicador solo debe ser aplicado a los costos de personal requerido para la ejecución del contrato.

5.3. IMPUESTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

5.3.1. IMPUESTO DE TIMBRE

Estará a cargo del contratista, equivale al 0.25% del valor del contrato antes de IVA y deberá ser consignado en la cuenta bancaria de la Universidad, previa liquidación por parte de la División Financiera de la UNIVERSIDAD MILITAR, inmediatamente se firme el contrato.

5.3.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA descontará al contratista el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, salvo que sea auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Se evaluarán aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídico (numeral 4.1), financieros (numeral 4.2) y los numerales 4.3.1 y 4.3.2 de los aspectos técnicos, no dan lugar a puntaje pero determinan la admisibilidad de las propuestas y habilitan para la evaluación técnica y económica.

6.3. CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que hayan cumplido con el análisis de admisibilidad, serán objeto de evaluación de aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a los parámetros establecidos establecidos, de la siguiente manera:

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica Verificación de presentación de Documentos necesarios.	Cumplimiento. Cumplimiento	Admisión Admisión
2.	Evaluación Financiera	-Liquidez: Igual o mayor a 2.0 -Endeudamiento: No superior al 60% -Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial -Capital de Trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial	Admisión Admisión Admisión Admisión
3.	Evaluación Técnica.	Clasificación en el RUP (4.3.1.1). Capacidad de contratación (4.3.1.2) Capacidad Residual de Contratación (4.3.2)	Admisión Admisión Admisión
4.	Plazo de ejecución de los trabajos	Doscientos setenta (270) días calendario <ul style="list-style-type: none"> • Doscientos cuarenta (240) días calendario para interventoría a la etapa de obra • Treinta (30) días calendario para recibo del respectivo contrato de obra 	Admisión
CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS PREVIO DE PROCEDIBILIDAD			
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
5.	Evaluación Experiencia	Experiencia específica del proponente	280
6.	Certificación Norma ISO 9001:2000,	Certificación Norma ISO 9001-2000	20
7.	Evaluación Económica	Menor valor / Media Geom./Media Aritm.	200
8.	Reporte de Multas o Sanciones	Descuento por multas o sanciones	-25
	TOTAL		500
SANCIONES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD: En el evento que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal haya sido sancionado, en los dos (2) años anteriores al cierre del concurso por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, se descontarán 25 puntos de la calificación final. No obstante, cuando la sanción impuesta inhabilite al proponente o al miembro del consorcio o de la unión temporal, se descalificará la propuesta, de acuerdo con la ley.			

6.4 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA Y PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos, técnicos y financieros determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación y ponderación de los ofrecimientos de conformidad con el presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y económico objeto de evaluación señalados en el presente capítulo una vez hayan superado los requisitos de procedibilidad de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos y las verificaciones de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente documento.

6.5 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD

En el evento de que el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal hayan sido sancionados durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta Entidad o por parte de otra y la sanción registrada ante la Cámara de Comercio, se descontarán 25 puntos de la calificación final.

6.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

6.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 400 SMMLV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 40 puntos hasta un máximo de 280 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica, será de 280 puntos.

6.6.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

- Al proponente que presente certificado de gestión de calidad de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.3.3 de los presentes pliegos de condiciones se le asignará 20 puntos.

6.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con las propuestas hábiles hasta este punto, se realizará la evaluación económica.

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado completamente el anexo N° 8 y N° 9.

A cada oferta se le verificará la información consignada en el Anexo N° 8 y Anexo N° 9 de las reglas de participación. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.5% con respecto al valor original de la

oferta o si se omiten requerimientos de personal solicitado y de costos directos, o del cálculo del factor multiplicador.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 85% del presupuesto oficial quedará eliminada.

La asignación de puntaje económico se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación. Para ello, durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de tres posibles alternativas de calificación: 1) media geométrica, 2) media aritmética y 3) menor valor. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo de la Media Geométrica y de la Media Aritmética.

6.7.1. MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/n})$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá doscientos (200) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 200$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar

Pe = Precio de la propuesta a evaluar

mVp = Valor del 85% del presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 180$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
 Pe = Precio de la propuesta a evaluar
 $MaVp$ = Valor del presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media Geométrica

6.7.2. MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$G = (0.85Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Donde:

G = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá doscientos (200) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 200$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
 Pe = Precio de la propuesta a evaluar
 mVp = Valor del 85% del presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 180$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
 Pe = Precio de la propuesta a evaluar
 $MaVp$ = Valor del presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

6.7.3. PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 85% del presupuesto oficial, obtendrá doscientos (200) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 200$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
 Pe = Precio de la propuesta a evaluar
 $MaVp$ = Valor presupuesto oficial
 Pmg = Precio de la propuesta más económica.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las consignadas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Cuando el proponente no subsane o aclara la información solicitada por los comités evaluadores en los términos de tiempo estipulados para ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del oficio de solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada
3. En general, si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.5% o mayor de este porcentaje con respecto al valor original de la oferta, la propuesta será rechazada.
4. Cuando el valor de la propuesta corregida sea igual o menor al 85% del presupuesto oficial
5. Cuando el valor de la propuesta corregida se encuentre por encima del presupuesto oficial
6. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la oferta no cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
7. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera requerida.
8. Si el proponente no cumple la capacidad de contratación exigida y con la capacidad residual exigida
9. Cuando no coincida o no exista correspondencia entre la información diligenciada en los formatos y la de los documentos soporte, solicitados en la propuesta o durante el período de evaluación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados.
11. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
12. Estar incurso, el representante legal o la sociedad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo No. 23 de 2006. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.
13. Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los pliegos de condiciones.
14. Las demás causales expresadas en la ley o en los presentes pliegos de condiciones.
15. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
16. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

6.9 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA adjudicará la presente Invitación por el valor total de la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En el evento de existir empate en puntos, se adjudicará a la propuesta que presente el menor precio de las empatadas. De persistir el empate, a la propuesta con mayor puntaje técnico. En caso de igualdad en el puntaje técnico, y si persiste la situación, se hará mediante sorteo.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso del concurso, El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la oferta a esta Invitación. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

CAPÍTULO 7 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.2 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de que está disponible el contrato en la Oficina de Contratos, División de Servicios Generales, para la firma del contrato, la constitución de las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales, el recibo de pago del derecho de publicación del contrato en el Diario Oficial y el recibo del pago de timbre.

7.3 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

7.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total previsto para realizar la interventoría del contrato de obra es de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminado así:

- Doscientos cuarenta (240) días calendario para interventoría a la etapa de obra
- Treinta (30) días calendario para recibo del respectivo contrato de obra

7.6 INTERVENTORIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA nombrará un Supervisor, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de este contrato de Interventoría. La Supervisión nombrada por la UMNG, será responsable de aceptar los trabajos objeto del presente proceso y autorizará, con el visto bueno de la Dirección del proyecto, los pagos en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

7.7 FORMA DE PAGO

Los valores del contrato serán cancelados por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA a EL CONSULTOR, así:

- A) Una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez el Contratista presente la documentación en la que se constate que se ha perfeccionado el contrato para iniciar la ejecución, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.
- B) Pagos mensuales, de acuerdo con el avance físico de la obra ejecutada (para la cual realiza la interventoría) en el respectivo período, previa presentación de los informes de avance de obra presentados por el contratista de obra, aprobados por la interventoría y avalados por el supervisor de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPMn = An * VC$$

Donde:

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en

$$VC = \frac{\text{porcentaje con cuatro decimales}}{\text{Valor total del contrato}}$$

Cada solicitud deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato resultado del presente proceso de invitación pública.

Al valor a pagar en el mes n (VPMn) se le debe amortizar el anticipo entregado y ese será el valor neto a pagar

- C) El último pago se hará a la liquidación del contrato de construcción y de interventoría a entera satisfacción y su porcentaje no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: Para la liquidación del contrato de consultoría se deberán tener como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por la Supervisión del Proyecto (Interventoría para el contrato resultado de la presente invitación).
- PAZ y SALVO de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra y equipos utilizados en la ejecución del presente contrato.
- PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del contratista
- Acta de liquidación final debidamente suscrita por la Supervisión del Proyecto.
- Planos récord debidamente aprobados por la Supervisión del Proyecto.

7.8 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por factor multiplicador, precio global fijo sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio del contrato, incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entiende incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, campamentos, oficinas, servicio de comunicaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor, requeridos para las ejecución de las obligaciones contractuales, honorarios y asesorías relacionadas con la ejecución del contrato; ensayos, tomas de muestra y pruebas de laboratorio, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el interventor, y, en general, todos los costos, gastos o

actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

7.9 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

La Universidad Militar Nueva Granada, podrá ordenar por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por para partes, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El interventor estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el interventor. Cualquier actividad que ejecute la interventoría sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del interventor, de manera que la Universidad Militar Nueva Granada no reconocerá su costo.

Si el costo de una o alguna de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el interventor, el mismo será acordado entre el interventor, el supervisor y sometido a aprobación de la Dirección del Proyecto.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad Militar Nueva Granada informe al interventor sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarla a cabo, la Universidad Militar Nueva Granada podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el interventor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de la actividad correspondiente y el previsto en la relación de costos de su propuesta.

7.10 REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que la Universidad Militar Nueva Granada suministre para el efecto.
- El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el interventor subsane las glosas que se le formulen.
- Para el primer desembolso, el interventor deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega del informe.
- Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del interventor, la Universidad Militar Nueva Granada hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7.11 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado
- La garantía única debe encontrarse aprobada por la Universidad Militar Nueva Granada
- La comprobación por el interventor ante la Universidad Militar Nueva Granada de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El pago de la totalidad del impuesto de timbre (cuando aplique)
- Entrega de las hojas de vida del personal propuesto con copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma, el cual debe ajustarse en un todo con los perfiles solicitados en el numeral 8.1 de los presentes pliegos de condiciones.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del interventor a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

7.12 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

Si, por circunstancias imputables al interventor o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra y, consecuentemente, de la interventoría, aquel asumirá el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio

de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Universidad Militar Nueva Granada, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

7.13 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al interventor, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a la ejecución de las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el contratista de obra durante la mencionada suspensión. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al interventor o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada. Cuando la suspensión de la obra y/o de la interventoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el interventor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

7.14 CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del contrato de obra objeto de interventoría. De esta circunstancia se dejará constancia en el acta de inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 7.11. Si la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de interventoría se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, sin que las partes tengan derecho a reclamación alguna por la ocurrencia de la condición.

7.15 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Supervisión de la Universidad Militar Nueva Granada verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el interventor.

7.15.1 Multas por incumplimiento

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de los trabajos y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del interventor, la Universidad Militar Nueva Granada le impondrá un multa equivalente al uno por ciento (1.0) % del valor total del contrato por cada semana de mora.

El interventor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que descunte, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el interventor logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el numeral 1.3, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá acordar con el interventor, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

7.15.2 Procedimiento para la imposición de las multas

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante acto administrativo, señalará al interventor los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el interventor contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si, vencido el plazo, el interventor guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Militar Nueva Granada procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el interventor formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la Universidad Militar Nueva Granada, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas.

7.16 CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del interventor o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El interventor autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 7.15.2, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

7.17 CLAÚSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del interventor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

7.18 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en general, está a cargo del contratista la ejecución y entrega de la obra de conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

7.18.1 Tipificación

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

7.18.2 Acto o hecho de la Universidad Militar Nueva Granada

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario de la obra.

7.18.3 Acto o hecho del Contratista

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

7.18.4 Acto o hecho de un tercero

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

7.18.5 Hecho de la naturaleza

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

7.18.6 Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia, luego del análisis del comportamiento de los contratos de obra suscritos por la Universidad Militar Nueva Granada.

7.18.7 Asignación

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

7.19 GARANTÍAS

El contratista deberá a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

7.19.1 De cumplimiento

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

7.19.2 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.19.3 Amparo manejo e inversión del anticipo

Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

7.19.4 De calidad de los servicios

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los productos de la consultoría. Su aprobación por la Universidad Militar Nueva Granada será condición previa para realizar el último pago del contrato.

7.19.5 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros

En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

7.19.6 Término para su entrega

El interventor entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la relacionada en el numeral 7.19.4, la cual se otorgará por el interventor a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra objeto de la interventoría.

7.19.7 Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

7.19.8 Suficiencia de las garantías

El interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado

también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del interventor. Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008

7.20 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del interventor; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el interventor podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

7.21 SUBCONTRATOS

En el evento en que el interventor subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

No obstante lo anterior, el interventor continuará siendo el único responsable ante la Universidad Militar Nueva Granada por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar al interventor cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

7.22 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el interventor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

7.23 CONOCIMIENTO DEL INTERVENTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el interventor ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de

orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra y la interventoría que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

7.24 INDEMNIDAD

El interventor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del interventor en el desarrollo de este contrato. El interventor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al interventor. En cualquiera de dichas situaciones, el interventor se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

7.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

7.25.1 Arreglo directo

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual

dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

7.26 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7.27 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación
- Mutuo acuerdo de las partes
- Terminación unilateral
- Declaratoria de caducidad
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

7.28 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 7.13.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

7.29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

7.30 PUBLICACIÓN

De acuerdo con la normatividad pertinente, el interventor se obliga a pagar, oportunamente, el importe correspondiente a la publicación del contrato.

7.31 OBLIGACIONES PREVIAS A INICIAR EL CONTRATO

Presentación ante el Director del Proyecto, con el visto bueno del interventor de obra de:

- Plan de calidad correspondiente a las obras objeto de la presente licitación
- Hojas de vida de los profesionales solicitados en el numeral 6.1.1
- Los demás documentos indicados en el pliego de condiciones

7.32 OBLIGACIONES VARIAS DEL CONSTRUCTOR

- 1) Se obliga a presentar a la Oficina de Contratos, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente a la iniciación de los trabajos y a la firma del acta de iniciación, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.
- 2) El CONSULTOR se compromete a dar comienzo a los trabajos, materia del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros
- 3) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás

normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato

- 4) Se compromete a estudiar cuidadosamente e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución de los trabajos a su cargo.
- 5) Se obliga a responder a la Interventoría y a la Supervisión del Proyecto todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y, en especial, de manejo de personal y manejo del anticipo.
- 6) Se obliga a contratar mínimo un veinte por ciento (20%) del personal no calificado con personal de la región (Cajicá) y mantener este porcentaje durante el desarrollo de la obra.
- 7) Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- 8) Responderá a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y velará por la buena calidad del objeto contratado.
- 9) Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de estos pliegos de condiciones serán única y exclusivamente a cargo del CONSULTOR al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
- 10) Las demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y sus ADENDAS.

7.33 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El CONSULTOR deberá tener en cuenta que debe cumplir con el plan de calidad aprobado en la FASE PREVIA por la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO y el DIRECTOR DEL PROYECTO CAMPUS CAJICÁ de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, manejado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las labores exigidas en los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO 8 CONDICIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORÍA

Las condiciones técnicas mínimas con las que debe cumplir la interventoría son las siguientes:

8.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El interventor deberá presentar a consideración de la UMNG la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

8.1.1 PERSONAL DE SUPERVISIÓN

- **Un (1) Director de Interventoría:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos ejecutados y terminados como Director de Interventoría y/o coordinador general de proyectos en cuyo objeto estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 50% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Residente de Interventoría:** Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos ejecutados y terminados como Residente de Interventoría cuyo objeto proyectos en cuyo objeto estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto
- **Un (1) Arquitecto Residente de Obra:** Deberá ser Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) proyectos ejecutados y terminados como Arquitecto Residente de Obra cuyo objeto estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.

- **Un (1) Ingeniero Auxiliar:** Deberá ser Ingeniero Civil, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años en proyectos donde estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Ingeniero y/o Arquitecto Auxiliar:** Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional general hasta de dos (2) años en proyectos donde estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.
- **Cuatro (4) Inspectores de Obra:** Deberán ser Inspectores de Obra, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años en proyectos donde estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.
- **Dos (2) Inspectores Auxiliares:** Deberán ser Inspectores Auxiliares, con experiencia profesional general mínima de tres (3) años en proyectos donde estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Topógrafo Inspector:** Deberá ser Topógrafo, Técnico Constructor o Tecnólogo, con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años y con experiencia específica certificada mínima de tres (3) obras ejecutadas y terminadas de cuyo objeto estén incluidas obras de construcciones de edificaciones . Deberá contar con una disponibilidad del 100% del tiempo para el proyecto, quién además realizará las labores de inspector de obra.

8.1.2 PERSONAL DE STAFF

- **Un (1) Especialista en Estructuras:** Deberá ser Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras, con experiencia general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos ejecutados y terminados, en donde estén incluidas obras de construcciones de edificaciones. En el caso de no tener los estudios de posgrado deberá tener experiencia específica certificada de mínimo 10 años como especialista en estructuras. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Especialista hidráulico y/o sanitario:** Deberá ser Ingeniero Civil y/o sanitario, con estudios de posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos, con experiencia general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos ejecutados y terminados de estudios y diseños de obras hidrosanitarios en cuyo objeto estén incluidas obras de construcciones de edificaciones en Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.

- **Un (1) Especialista Eléctrico:** Deberá ser Ingeniero Eléctrico o Electricista con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos ejecutados y terminados en donde estén incluidos proyectos de construcción de edificaciones, al igual que con experiencia en cableado estructurado y redes de sistemas y en redes de baja y media tensión. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Especialista en Geotecnia:** Deberá ser Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos ejecutados y terminados de estudios de suelos en donde estén incluidos proyectos de construcción de edificaciones. En el caso de no tener los estudios de posgrado deberá tener experiencia específica certificada de mínimo 10 años como especialista en estructuras. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Profesional de Costos y Presupuestos:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de diez (10) años y con experiencia específica certificada mínima de siete (7) proyectos con experiencia en elaboración de presupuestos en donde se incluya construcción de edificaciones. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- **Un (1) Especialista en Calidad:** Deberá ser Profesional en Ingeniería o Administración, con experiencia profesional general mínima de seis (6) años y con experiencia específica certificada mínima de cuatros (4) proyectos con experiencia profesional en la implantación de sistemas de calidad en empresas de Ingeniería y/o que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos, todo lo anterior que incluya proyectos de construcción de edificaciones bajo la Norma NTC – ISO 9000: 1994 ó NTC – ISO 9001: 2000. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.

8.1.3 PERSONAL DE APOYO

- **Un (1) Profesional en Contaduría:** Deberá ser Contador, con experiencia profesional en labores de Contaduría. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo para el proyecto.
- **Una (1) Secretaria:** con experiencia general en labores de secretaria. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo para el proyecto.

- **Una (1) Auxiliar de Oficina:** auxiliar de Oficina, con experiencia en mensajería y varios. Deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo para el proyecto.

8.1.4 OBSERVACIONES

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

2. En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.
- Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
 - Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tomada en cuenta una de ellas.

4. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.

5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

6. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.

7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

11. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

12. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de obra.

13. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la UMNG, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la UMNG, por causa o con ocasión del contrato.

8.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA

8.2.1 MISIÓN

La misión de la interventoría consiste en asegurar la calidad integral, para lo cual deberá buscar los medios necesarios que le permitan establecer los mecanismos de control requeridos, tales que le garanticen a la UMNG el cumplimiento de los objetivos del contrato de obra.

8.2.2 OBJETIVOS

Son objetivos de la interventoría los siguientes:

1. Asegurar la calidad de las obras

Para ello debe iniciar desde la revisión de los diseños sometidos con la oferta del contratista de obra hasta llegar a las pruebas físicas y ensayos sobre las obras o estructuras terminadas.

2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales

Debe procurar que se ejecuten las obras dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por acción de causas externas e imprevistas se imposibilita el cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales causas, minimizando su efecto en las metas.

3. Asegurar que se mitigará el impacto ambiental

Evitará que la obra genere impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea

4. Asegurar la debida juridicidad del contrato

Garantizará el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentario

5. Armonizar la interacción de contratante y contratista

Siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es obtener una obra adecuada que sirva de la mejor manera posible a las necesidades de la UMNG no solo al terminar los trabajos sino durante la ejecución de la misma.

8.2.3 ESTRATEGIAS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de lograr eficazmente los objetivos planteados, la Interventoría debe aplicar las siguientes estrategias:

1. Controlar la actividad del contratista

El cual debe tener un carácter preventivo, y no una simple revisión de resultados. Para ello es necesario hacer seguimiento y tomar las medidas necesarias para ver que se tomen en cuenta. Para esto el interventor debe:

- Desarrollar una supervisión técnica de la obra que se caracterice por una presencia vigilante y participativa en el desarrollo del proyecto
- Efectuar un completo análisis previo del proyecto para así poder realizar una revisión del mismo en el momento de la confrontación con la realidad
- Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, la planta física y las disponibilidades financieras del

contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos

- Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones
- Mantener una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando en todo momento la generación de conflictos de cualquier naturaleza

2. Orientar la ejecución del trabajo

Esta acción debe ser preventiva antes que remedial, ejerciendo su labor como un control previo y espontáneo, sin interferir ni suplantar el trabajo del contratista. Si el contratista no está cumpliendo con sus deberes, es deber del interventor acudir a las instancias necesarias para que se corrija la situación o se apliquen las sanciones del caso, pero en ningún caso el interventor debe asumir el rol del contratista usurpando sus funciones. Para esto el interventor debe:

- Vigilar la disponibilidad de recursos del contratista, en especial equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros.
- Mantener adecuadas relaciones técnico-administrativas con el contratista, para permitir la optimización técnica y administrativa de la obra, permitiendo así la detección oportuna de cualquier problema asociado con la calidad de la obra. La actitud debe ser de colaboración más no de participación
- Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la UMNG
- Organizar un programa de relaciones y seguridad industrial dentro de la obra para reducir al mínimo el efecto de los incidentes y accidentes dentro de la misma
- Establecer un procedimiento de comunicaciones ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones

3. Controlar el cumplimiento de las metas

Debe ser de carácter gerencial y eminentemente preventivo. Ante cualquier anomalía que detecte el equipo de interventoría, se debe emitir la alerta correspondiente que permita la toma oportuna de medidas preventivas y/o correctivas si a ello diere lugar. Para esto el interventor debe:

- Controlar el cronograma del contratista, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse
- Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del contratista.
- Anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mas hechos
- Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras
- Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, etc., para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual

4. Controlar y mantener el equilibrio financiero

En virtud de esta estrategia el interventor debe:

- Controlar y mantener el equilibrio financiero del contrato, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la UMNG.
- Vigilar que los pagos se hagan al contratista con la debida oportunidad
- Evaluar con prontitud las circunstancias que alteren las condiciones originales tomando las medidas para evitar que se llegue a presentar el desequilibrio
- Evaluar el impacto de las obras extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables
- Vigilar de manera permanente que la UMNG reciba los beneficios de cualquier alteración de circunstancias iniciales y que pueden redundar en su favor.

8.2.4 ESTRATEGIAS INTERNAS DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría debe aplicar estrategias internas adecuadas que apliquen en:

1. La Organización del Trabajo

Para lo cual la interventoría debe:

- Establecer una estructura administrativa adecuada, con una definición y correlación precisa de funciones, delegación progresiva y equilibrada de las mismas
- Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en la obra
- Asignar profesionales altamente calificados y conocedores de la cultura empresarial al desarrollo de sus funciones
- Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
- Proveer la suficiente dotación de personal y recursos, pero sin incurrir en excesos,
- Implementar los canales internos de comunicación de manera clara y precisa.

2. La inducción y orientación del equipo de trabajo

La interventoría debe inculcar en su equipo una actitud orientada por los siguientes elementos:

- Intervenir sobre las diferentes incidencias de la obra en forma inmediata y oportuna, desarrollando una cultura general de agilidad en los trámites
- Opinar con agilidad y oportunidad para minimizar sobrecostos en las obras y evitar posibles problemas
- Impulsar, antes que entorpecer el desarrollo del proyecto
- Ejercer una actitud de crítica y de orientación antes que de cuestionamiento de oficio
- Examinar críticamente los diseños, para detectar y subsanar las deficiencias técnicas oportunamente

8.3 FUNCIONES

8.3.1 DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de

obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la División de Contratos de la UMNG, a la Dirección de Proyectos y al Supervisor de la Interventoría.

La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
7. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
8. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría:
 - Acta de iniciación
 - Acta de Recibo Final

-
- Acta de Convenios y de reuniones
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reiniciación
 - Acta de aprobación de los trabajos y Recibo Definitivo de los proyectos.
 - Acta de Liquidación
 - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
9. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
10. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
11. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder de la Dirección de Proyecto que sea necesario para el desarrollo de las obras por parte del contratista.
12. Servir de conducto regular para las relaciones entre la UNIVERSIDAD y los contratistas, coordinando las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la UNIVERSIDAD y de terceras personas o entidades.
13. Presentar informe mensual de avance de los trabajos del contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:
- Descripción general del contrato de Construcción
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los contratistas y su equipo durante el mes.
 - Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos
 - Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
 - Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la UNIVERSIDAD. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
 - Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los contratistas y por parte de la

- Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría
 - Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato de construcción y de Interventoría.
 - Entregar a la Universidad a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la Universidad y una copia en papel.
 - Entrega a la Universidad por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
 - Entrega a la Universidad para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
 - Entrega a la Universidad, antes de los últimos cinco días (5) de cada mes la información correspondiente al estado del contrato y de la programación de obra.
14. Llevar registro fotográfico cronológico del avance de las obras, fotos en tamaño 10 * 15, indicando al pie de la foto el detalle de la misma y lo que pretende mostrar. Se debe presentar en medio físico y magnético a la Supervisión del Proyecto y a la Dirección del Proyecto.
15. Verificar el plan de calidad de la obra suministrado por el contratista y que se ajuste a los lineamientos de calidad indicados por la UMNG
16. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. *Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la UMNG, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.*
17. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

18. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, a la Dirección del Proyecto, a la oficina de contratos y a la oficina jurídica de la UMNG, recomendando así la actuación que se debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
19. Verificar que el contratista desarrolle el panorama de riesgos y su aplicación a las diferentes actividades del contrato
20. Verificar que el contratista tramite los permisos operativos requeridos para la realización de los diferentes trabajos
21. Verificar que exista autorización para realizar trabajos en horario adicional al establecido en el contrato
22. Verificar que se presenten los informes de accidentalidad, reportes de accidentes e índices de gestión en esta área, recomendando las acciones correctivas y preventivas del caso
23. Verificar que los accidentes de trabajo se reporten correcta y oportunamente a las entidades correspondientes
24. Verificar que se cumplan con las medidas sanitarias para preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en sus ocupaciones
25. Verificar que se aplique la legislación en el campo social y ambiental
26. Llevar diariamente una bitácora de obra al día en el cual se registre todo lo acontecido con el desarrollo del proyecto, incluyendo entre otros:
 - Las fechas de suministro o arribo a campo de equipos y materiales, registro de días perdidos por lluvias, paros laborales, problemas sociales, que afecten el normal desarrollo del trabajo, así como las horas hombre pérdidas resultantes.
 - Registro diario de la mano de obra directa e indirecta en cada una de las actividades
 - Mano de obra subutilizada o equipo inoperante
 - Condiciones inseguras, incidentes, accidentes o casi-accidentes que afecten el rendimiento de las actividades
 - Modificaciones de diseños y procedimientos constructivos por parte del contratista solicitándole su justificación y su incidencia
 - Indefiniciones o ambigüedades en las especificaciones de construcción

- Entrega tardía o ausencia de diseños, documentos o información que afecte la iniciación, desarrollo o continuidad de actividades
 - Inconsistencias encontradas en los planos que afecten una actividad en ejecución
 - Falta, entrega tardía o suministro incompleto de materiales, insumos o consumibles requeridos para la ejecución de actividades
 - Deficiencias en equipos o materiales que afecten los rendimientos programados o impidan su ejecución
 - Trabajos rechazados por mala calidad, que se hace necesario repetir
 - Deficiente coordinación, planeación y organización de las actividades
27. Llevar un registro de los siguientes eventos o datos que inciden en el programa de trabajo:
- Cumplimiento parcial de la programación de obra aprobada
 - Cambios aprobados en el alcance del contrato y su incidencia en el programa de trabajo
 - Cantidades de obra o servicios, resaltando las variaciones significativas dependiendo de la modalidad del contrato
 - Fechas reales de iniciación y terminación de actividades comparándolas con las programadas
 - Horas hombre directas e indirectas gastadas
 - Rendimientos (un/día) y/o de la productividad (hh/un), comparándola con los programados
28. Evidenciar e informar al contratista sobre las desviaciones significativas que se presenten con respecto al programa.
29. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la UMNG o del MINISTERIO DE EDUCACION alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
30. Contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto (Campus Cajicá), la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas.

31. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
32. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la UMNG la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
33. Las demás que le sean asignadas administrativamente en su función como interventor del contrato.

8.3.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Revisar y constatar que la identificación y características del lote entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por la UMNG.
2. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es el caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la Dirección del Proyecto de la UMNG y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
3. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
4. Proponer cambios de especificaciones sustentando las razones de conveniencia que tienen para la entidad contratante.
5. Vigilancia del contrato de construcción, a fin de que cumpla lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas, que la obra se localice y dimensione correctamente.
6. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito.

7. Control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin que se empleen los estipulados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas, según las normas técnicas y el contrato.
8. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
9. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales suministrados a la obra.
10. Colaborar para resolver todo tipo de problemas que puedan afectar el desarrollo de las obras en construcción.
11. Control del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de construcción, en cuanto se refiera a su eficiencia, calidad y puntualidad.
12. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
13. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
14. Someter a consideración de la Dirección del Proyecto, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
15. Revisión, aprobación y control del programa de trabajo.
16. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar evaluaciones periódicas; establecer los incumplimientos y recomendar la aplicación de las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.

17. Medición de la cantidad de obra ejecutada en cada periodo.
18. Revisión, aprobación o rechazo de las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el constructor.
19. Recibir las actividades objeto del contrato.
20. Impartir instrucciones sobre trabajos de campo (topografía, estudios de suelos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
21. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
22. Tomar datos y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
23. Consignar por escrito mensualmente, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
24. Comunicar a la Dirección del Proyecto en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas. La Dirección del Proyecto podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
25. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
26. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
27. Decidir sobre cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando oportunamente a la Dirección del Proyecto.

28. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación a la Dirección del Proyecto cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los términos de referencia, en los insumos que los contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
29. Resolver oportunamente toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y términos de referencia.
30. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la UMNG o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de UMNG. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
31. Controlar permanentemente la calidad y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos manuales, y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar.
32. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Dirección del Proyecto.
33. Servir de conducto regular para las relaciones entre la UNIVERSIDAD y los CONTRATISTAS y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la UNIVERSIDAD y de terceras personas o entidades.
34. Ordenar a los CONTRATISTAS la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
35. Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los

aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.

El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el interventor remitirá a la UMNG, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobado.

36. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra con el contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad a la Dirección del Proyecto de la UMNG.
37. Consolidar toda la información correspondiente a los planos récord (As-Built) de construcción aprobados de las obras entregadas por los contratistas en CD-ROM, teniendo en cuenta lo estipulado en manejo de planos en el plan de calidad del proyecto Campus Cajicá

En caso de que el contrato incluya otro tipo de información no relacionada en este documento, el Interventor debe consultar a la Universidad para establecer los estándares de entrega de la información geográfica.

38. Revisar, aprobar y tramitar las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
39. Será también deber de la Interventoría gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Municipio de Cajicá. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones a que haya lugar, viéndose afectado el proceso de liquidación de los contratos.
40. Realizar por lo menos con dos (2) semanas de anticipación al inicio de los trabajos en compañía con la firma contratista, la revisión de los diseños de la obra correspondiente y presentar informe del mismo, dando respuesta en el menor tiempo posible a los interrogantes surgidos para lo cual deberá coordinar con los consultores, la Gerencia del Proyecto y la Dirección del Proyecto, la solución o las respuestas planteadas.
41. Dar todo el soporte necesario para dar trámite a la solución de las observaciones generadas a partir del informe de evaluación de revisión de

estudios y diseños presentado por el contratista de obra en la etapa de preconstrucción.

42. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
43. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas.
44. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la oficina jurídica de la UMNG para solicitar la debida modificación.
45. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares en los que se continúe prestando el servicio.
46. Dar cumplimiento a las Normas NTCGP1000: 2004 e ISO 9001:2000

El Interventor deberá verificar el cumplimiento de esta norma por parte del contratista y las que a él le corresponden. La Dirección del Proyecto, en atención a lo dispuesto en su plan de calidad y en cumplimiento a las Normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000, durante la planificación del diseño y desarrollo determina:

- (i) Las etapas del diseño y desarrollo
- (ii) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo.
- (iii) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo.

La Dirección del Proyecto gestiona las interfaces entre los diferentes grupos involucrados en el diseño y desarrollo, para asegurarse de una comunicación eficaz y una asignación de responsabilidades clara. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.

A continuación se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

- Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
- Verificación: Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.
- Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

En marco de la gerencia de proyectos que realiza la Dirección del Proyecto, las tres actividades antes indicadas se cumplen así:

- Revisión: Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Procedimientos del Proyecto.
- Verificación: Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación y la normatividad aplicable al proyecto.
- Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventoría.
- Validación: Gestionar el trámite de la obtención, actualización o modificación de las licencias y/o permisos y/o concepto ante la Entidad competente.

Para el contrato objeto del presente proceso de selección las actividades antes señaladas se cumplen de la siguiente manera:

- Revisión: Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría.
- Verificación: Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
- Registro: Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

- Legislación ambiental municipal de Cajica y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal

- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR –98 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de 1998)
- Ley 400 de 1997
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- Ley 915 de 2004
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

47. Las demás que le sean asignadas administrativamente en su función como interventor del contrato.

8.3.3 DE CARÁCTER PRESUPUESTAL

1. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por el este por tal concepto.
2. Controlar el buen manejo de la inversión del anticipo entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo. La cuenta donde se manejen los recursos del anticipo deberá ser de manejo conjunto entre el interventor y el contratista aquel deberá exigir a este la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por la Dirección del Proyecto.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la UMNG deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
4. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
5. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
6. Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.

Contar con un profesional especialista en finanzas, quien tendrá la labor de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros, el control del manejo del anticipo y demás actividades que exija la UMNG.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. **INVITACIÓN PÚBLICA No.** *(Número de Invitación Pública)*

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato de Consultoría, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
6. Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
7. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
8. Que me comprometo a ejecutar la obra y entregarla a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.

9. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELEFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

10. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

11. Que el original de la oferta está compuesto de (*Número de folios*) folios útiles. En igual forma se entregan tres (3) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No 2 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Servicios Generales

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *(Número de Invitación Pública)*

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio esta integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO No. 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Servicios Generales
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. *(Número de Invitación Pública)*

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 5) La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 6) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO No 4
RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y EN EJECUCIÓN
 (Se diligencia una relación por cada miembro de consorcio o unión temporal)

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Contador: _____

Proponente Único Si ___ No ___ Proponente Asociado: SI ___ No. ___

MODALIDAD: Consorcio ___ Unión Temporal ___

Integrante: _____

Representante: _____

Para efectos de mi participación dentro del proceso de selección identificado como _____, manifiesto bajo gravedad de juramento, que se entiende surtida con la firma de la presente relación, que mi(nuestra) capacidad residual de contratación, a la fecha de presentación de esta oferta es de _____ SMMLV. Representada en los siguientes contratos vigentes:

CONCEPTO	No	1	2	N	TOTALES
CONTRATO						
CONTRATANTE						
CONTRATISTA						
%PARTICIPACIÓN						
OBJETO						
VALOR CONTRATO EN \$						
VALOR CONTRATO EN SMMLV						
VALOR FACTURADO EN \$						
VALOR FACTURADO EN SMMLV						

Firma:

Nombre:

Identificación:

Cargo:

ANEXO N° 5**FORMULARIO DE INDICADORES FINANCIEROS****DATOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007****NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE**

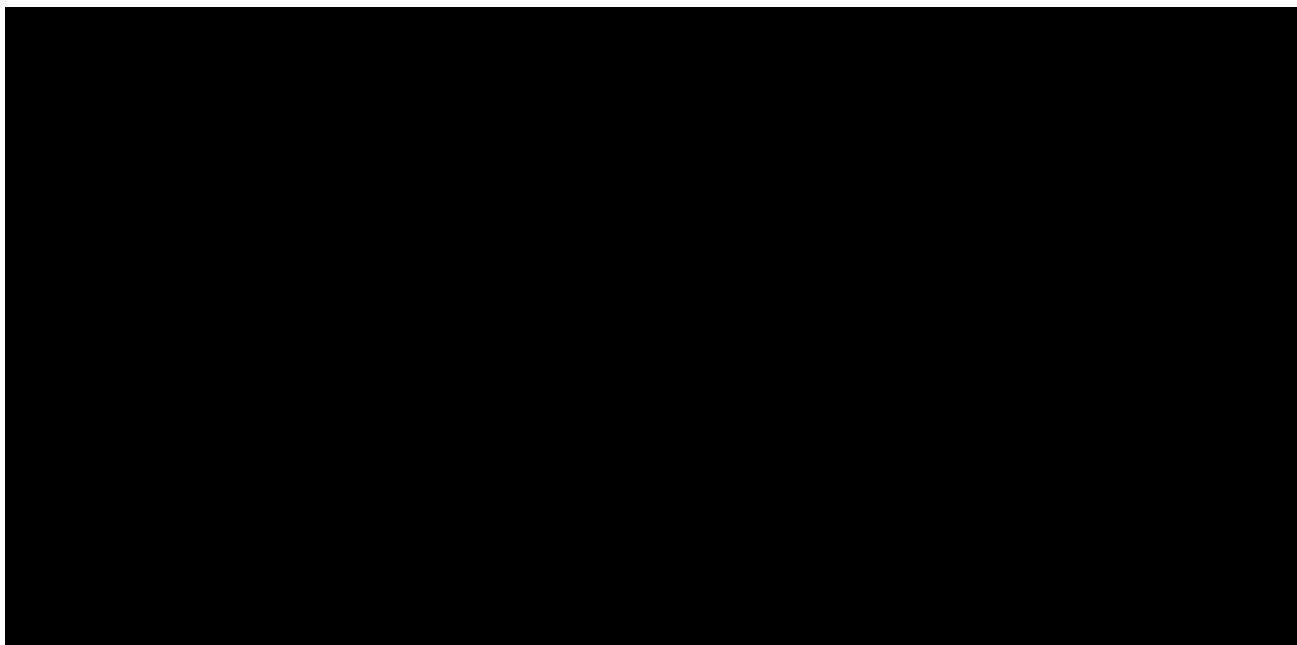
CONCEPTO	MONTO (pesos)
Activo Corriente	
Pasivo Corriente	
Patrimonio	
Total Pasivo	
Total Activo	

Representante Legal
c.c.

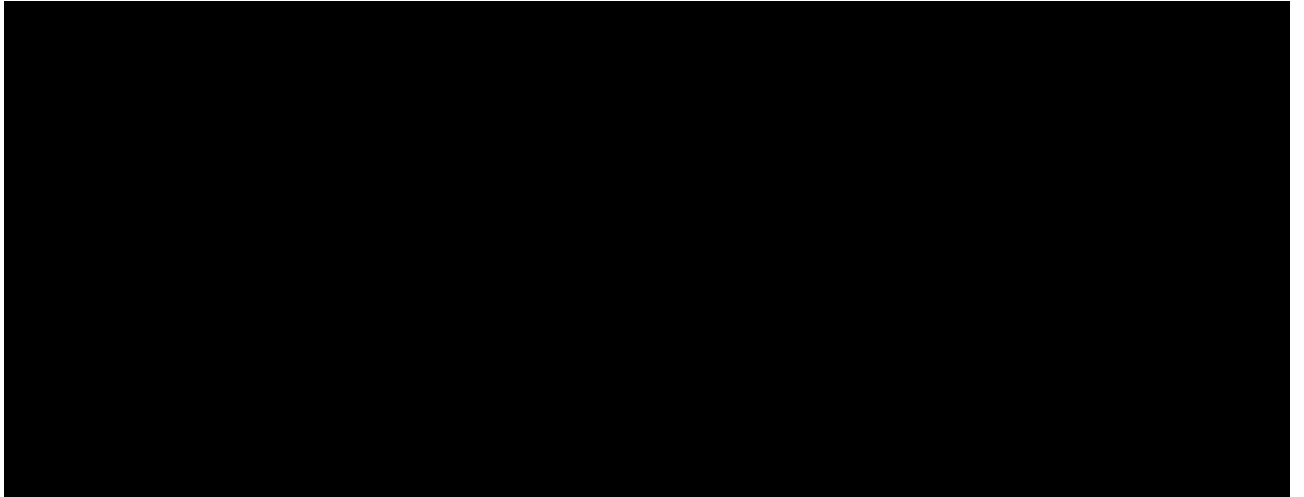
Contador
M.P.

Revisor Fiscal
M.P.

ANEXO No 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE



ANEXO N° 7
CUADRO DE PERFILES PARA EL PERSONAL PROPUESTO



ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		SUELDO MES BÁSICO	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (D * E)
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.2	PERSONAL DE STAFF						
1.3	PERSONAL DE APOYO						
SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD		VR. UNITARIO		VR. TOTAL
SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2)							
IVA (16%)							
VALOR TOTAL OFERTA							
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL							

ANEXO N° 9
CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
A	SALARIO BÁSICO		
B	PRESTACIONES SOCIALES		
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		
D	OTROS		
		SUB-TOTAL B + C	
		SUB-TOTAL A + B + C + D	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
E	COSTOS INDIRECTOS		
E1	GASTOS GENERALES		
E2	IMPUESTOS, TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO		
		SUB-TOTAL E1 + E2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		%
F	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)		
FACTOR MULTIPLICADOR			
FACTOR MULTIPLICADOR (A + B + C + D + E + F)			
FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL			